

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3650

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Septiembre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

VISTO:
 El Expediente JP-N° 765.084/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el mismo la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, tramita la adquisición de Un (01) termotanque de 85 litros, destinado a la vivienda oficial adyacente al Destacamento Isla Pavón;
 Que por tratarse de Bienes de Capital se deberá dar cumplimiento al Artículo 23° del Decreto N° 140/91;
 Por ello y atento al Dictamen N° 322/03, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 18;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de Un (1) termotanque de 85 litros, destinado a la vivienda oficial adyacente al Destacamento Isla Pavón, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$ 605,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el elemento mencionado en el Artículo 1° una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía - Dirección General de Administración), tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

VISTO:
 El Expediente MEOP-N° 407.118/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Waldo José María FARIAS por una parte y por la otra el Ingeniero Industrial Marcos NOVAK, con el

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

objeto de realizar la verificación técnica del medio de elevación (aerosillas) ubicada en el Centro de Deportes Invernales Valdelen, sita en Mina Uno de la localidad de Río Turbio y certificar las condiciones de seguridad del mismo;

Que es responsabilidad del Estado Provincial practicar inspecciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario, determinando entre otras tareas el buen funcionamiento operativo de las aerosillas, previo el inicio de la temporada invernal;

Que por la totalidad de los servicios, se reconocerá el pago por la suma de **PESOS DOS MIL TRES-CIENTOS (\$ 2.300,00)** IVA incluido, la que se abonará conforme a la entrega del informe correspondiente, conformado por la Secretaría de Estado de la Producción y la Subsecretaría de Turismo presentando factura original, como así también los gastos de traslado por la suma de **PESOS UN MIL CUATRO-CIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.474,00)**, debiendo presentar el comprobante original de los pasajes;

Que se le asignará al señor Subsecretario de Turismo, don Carlos Enrique MEYER, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.774,00)**, la que será destinada a solventar los gastos que origine efectuar la verificación técnica del medio de elevación (aerosillas) ubicadas en el Centro de Deportes Invernales Valdelen, Paraje Mina Uno de la localidad de Río Turbio como así también los gastos de traslado del Ingeniero Marcos NOVAK;

Que la suma mencionada anteriormente deberá ser rendida mediante cuenta documentada de su inversión, ajustándose a lo determinado por la Ley de Contabilidad N° 760 - Decreto Reglamentario N° 281/91 - Artículo 2° - Apartado II;

Por ello y atento al Dictamen N° 261/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Contrato suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Waldo José María FARIAS, por una parte y por la otra el Ingeniero Industrial Marcos NOVAK, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** al Subsecretario de Turismo, señor Carlos Enrique MEYER dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 3.774,00)**, que será destinada a solventar los gastos que origine la verificación técnica del medio de elevación (aerosillas) ubicada en el Centro de Deportes Invernales Valdelen, en el Paraje Mina Uno de la localidad de Río Turbio como así también los gastos de traslado del Ingeniero Marcos NOVAK, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción - Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

CONTRATO

En la ciudad de Río-Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil tres, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado en este acto por su titular C.P.N. Waldo José María Farias (DNI N° 12.745.011), con domicilio legal en Avda. Roca N° 690 de Río Gallegos -en adelante LA PROVINCIA-, por una parte; y, por la otra el Señor Ing° Ind. Marcos Novak, CUIT N° 20-13667454-5, con domicilio legal en Brasília N° 410 de la ciudad de Bariloche (Río Negro), -en adelante LA FIRMA-, convienen en celebrar el presente Contrato con acuerdo a la Resolución N° 637 de fecha 03-06-03, el que tiene por objeto establecer la modalidad operativa con que se llevará a cabo la Auditoría Externa del medio de elevación (aerosilla) ubicada en el Centro de Deportes Invernales Valdelen, Paraje Mina Uno de la localidad de Río Turbio, sujetándose a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA FIRMA realizará las tareas de inspección, verificación y certificación del correcto funcionamiento mecánico y de las condiciones de seguridad del medio de elevación objeto del presente Contrato, con el fin de habilitarlo al público, y se expedirá a través de un Informe donde se detallará todo lo visto, analizado y evaluado, realizando asimismo las recomendaciones correspondientes.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA reconocerá, por la totalidad de los servicios previstos en la Cláusula Primera el pago de **PESOS DOS MIL TRES-CIENTOS (\$ 2.300,00)** IVA INCLUIDO lo que se abonará conforme a la entrega del Informe correspondiente conformado por la Secretaría de Estado de la Producción y la Subsecretaría de Turismo; comprometiéndose LA FIRMA a presentar la factura en original; así

como los gastos de traslados, por un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.474,00) debiendo presentar el comprobante en original de los pasajes respectivos.-

TERCERA: LA FIRMA deberá hacerse cargo del pago correspondiente al Impuesto de Sellos ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.-

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.691/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de veinte (20) sillas, con destino a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1° una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.956/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Omar Eugenio MILLATUREO (Clase 1962 - D.N.I. N° 10.415.887).-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.968/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don Santiago Omar PACHECO (Clase 1948 - D.N.I. N° 5.072.894).-

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 766.044/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don Ramón Lucio GUTIERREZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.299.522).-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 765.910/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don César Omar ANDRADA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.015.116).-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente JP-N° 766.087/03.-

DAR DE BAJA, a partir del día 1° de Julio del año 2003, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", doña Gabriela Guadalupe GALVAN (D.N.I. N° 30.900.852) conforme solicitud presentada a foja 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 569.785/03.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), destinada a solventar los gastos de la contratación de los artistas de tango nacionales Carlos VARELA y Patricia VEL y la artista local Norma HERNANDEZ, solicitados por el Círculo de Amigos del Tango con motivo del espectáculo a llevarse a cabo el día 11 de Julio del corriente año.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor del señor Carlos VARELA y señora Patricia VEL.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 217.004/98.-

RESCINDASE, a partir del día 28 de Julio del año 2003 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Héctor Leonardo TEJADA (Clase: 1947 - L.E. N° 7.951.179), que fuera autorizado mediante Decreto N° 226/03, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.924/03.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1620/03 por

el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Ernestina Alejandra CHEU-QUEMAN GUERRERO (D.N.I. N° 26.509.088), para desempeñarse como Enfermera, en el Puesto Sanitario Fitz Roy, a partir del 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.396/03.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Junio del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Ernesto Alfredo FASOLA (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.362), que fuera autorizado mediante Decreto N° 987/03, en base a Categoría 22 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Comercio e Industria.-

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 355.752/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 872 de fecha 11 de Marzo de 2002, donde dice: "...para cubrir el costo de arbitrajes y adicional policial para los torneos organizados por esta Liga..." deberá decir: "...para cubrir el costo de arbitrajes y adicional policial para los torneos organizados por esta Liga y otros gastos derivados de su actividad..."

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.477/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 262 de fecha 18 de Octubre de 2002, donde dice: "...para solventar los gastos de aranceles por arbitraje y policial adicional para la organización del Torneo Oficial 2002/2003..." deberá decir: "...para solventar los gastos de aranceles por arbitraje y policial adicional para la organización del Torneo Oficial 2002/2003 y otros gastos derivados de su actividad..."

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2003.-
Ley N° 420.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día Lunes 28 de Julio de 2003.-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2003.-
Expediente MG-N° 567.551/02.-

RESCINDASE a partir del día 17 de Junio del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Gobierno y la doctora Rosa Leonor TABORDA (D.N.I. N° 14.325.431), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 17 de Junio del 2003, autorizado mediante Decreto N° 506/03.-

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio del año 2003, la atención de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General

de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 26 de Julio del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 26 de Julio del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.887/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alba Cristina VALLE (D.N.I. N° 14.090.362), por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones de Cafetera en el Buffet de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, incluidos los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.643,62)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.723/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Sandra Isabel CASAS (D.N.I. N° 20.921.457), por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 666,49)**, incluidos los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.905,15)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

EDICTOS**EDICTO N° 48/03**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **ELEUTERIO ALEJANDRO OLIVERA**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**OLIVERA ELEUTERIO ALEJANDRO S/SUCESION**" (Expte. Nro. O-3559/03)".- El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 12 de Agosto de 2003.-publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS... Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 05 de Septiembre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a mi cargo, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**POTI, Raúl Eduardo s/SUCESION AB INTESSTATO**" (Expte. N° 18.388/03) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 28 de Agosto de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 3, se cita a herederos y acreedores de Don **ARTURO GALLARDO ALVARADO** y **MARIA YOLANDA GODOY**, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**GALLARDO ALVARADO ARTURO Y GODOY MARIA YOLANDA S/SUCESION AB INTESSTATO**". Expte. Nro. G-10.535/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2003 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2003.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Remuneración de Directores y Síndico.
5. Designación del Directorio de la sociedad por un período de tres años.
6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Octubre de 2003, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2003.-
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-
- 4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.-
- 5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

EL DIRECTORIO

P-3

**"TRANSPORTES UNIDOS S.A."
CONVOCATORIA**

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERA AL 31/12/02.-
- 3- APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
- 4- DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

**JORGE ACOSTA - PRESIDENTE
TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"28 VIVIENDAS - SECTOR 1 EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA Nº 61/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

ID.U.V.
P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"28 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 2.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

ID.U.V.
P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"72 VIVIENDAS - SECTOR 3 EN PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 6.180.000.- Plazo: 15 Meses
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 6.180.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

ID.U.V.
P-4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3650

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1855 - AUTORIZAR a la Dir. Gral. de Adm. de Jefatura de Policía de la Pcia. de Sta. Cruz a la adq. de un terreno que destinado a Vivienda Oficial.-
1838 - RATIFICAR el Contrato suscrito entre el MEOP y el Ing. Industrial Marcos NOVAK.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1836 - 1837 - 1839 - 1840 - 1841 - 1842 - 1843 - 1844 - 1845 - 1846 - 1847 - 1848.-Págs. 2/3

EDICTOS

OLIVERA - FOTI - GALLARDO ALVARADO Y GODOY.-Pág. 3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" - SOCIEDAD MEDICA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-Pág. 3

LICITACIONES

61-62-63-IDUV-03.-Pág. 4

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsamac.ruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Seguimiento de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-